



# Resolución de Contraloría No. 016-2022-CG

Lima, 28 ENE 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 000025-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000030-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000016-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 298-2021-CG, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 664,442,341 (Seiscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno y 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme lo señalado en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el literal a) del artículo 2 del referido Decreto Supremo N° 005-2022-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 1 del mencionado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000030-2022-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 7 023 999.00 (Siete millones veintitrés mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la incorporación de los saldos de balance señalados en el considerando precedente, se orientarán en la Unidad Ejecutora 001-196 Contraloría General a financiar sus necesidades prioritarias y en la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, a financiar sus gastos operativos y gastos derivados para la ejecución de la Maestría en Control Gubernamental que desarrolla la Escuela Nacional de Control y del Contrato de Préstamo N° 2969/OC-PE, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión pública N° 2188974 "Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública, Eficaz e Íntegra";



Firmado digitalmente por IGLESÍAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 18:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 17:30:42 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 16:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 13:42:09 -05:00

Que, lo anteriormente sustentado se enmarca en lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el cual se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, considerando los límites de incorporación a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 de la norma precitada;

Que, el literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo el numeral 35.1 del artículo 35 del Capítulo VII Medidas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria de la referida Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000016-2022-CG/GJNC, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000019-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, proveniente de Saldos de Balance por el importe total de S/ 7 023 999.00 (Siete millones veintitrés mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en su Hoja Informativa N° 000030-2022-CG/PLPREPI, así como el Memorando N° 000025-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 7 023 999.00 (Siete millones veintitrés mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles), de acuerdo al detalle del Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 18:26:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
DIAZ MARIÑOS Carlos Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 17:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 16:06:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
HAWKINS MEDEROS Harry John  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 13:42:09 -05:00



## Resolución de Contraloría No. 016-2022-CG

### **Artículo 2.- Codificación**

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Determinar que la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

### **Artículo 5.- Publicación**

Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



*Nelson Shack Yalta*

**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 18:27:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
DIAZ MARINOS Carlos Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 17:31:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 16:06:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
HAWKINS MEDEROS Harry John  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 13:42:09 -05:00





# Resolución de Contraloría No. 016-2022-66

## Anexo 1

INGRESOS		EN SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados	7,023,999.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	7,023,999.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7,023,999.00</b>
<b>EGRESOS</b>		<b>EN SOLES</b>
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	019: Contraloría General	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001: Contraloría General	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	
<b>PRODUCTO</b>	3999999: Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	5000759: Fiscalización y Control de la Gestión Pública	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		4,028,134.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>		<b>4,028,134.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	9001: Acciones Centrales	
<b>PRODUCTO</b>	3999999: Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	5000001: Planeamiento y Presupuesto	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		100,000.00
<b>ACTIVIDAD</b>	5000003: Gestión Administrativa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		2,582,521.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	
<b>PRODUCTO</b>	3999999: Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD</b>	5000538: Capacitación y Perfeccionamiento	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		200,000.00
<b>PROYECTO</b>	Mejoramiento del Sistema Nacional de Control para una Gestión Pública, Eficaz e Íntegra	
2188974		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	2 Recursos Directamente Recaudados	
6. GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		113,344.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002</b>		<b>2,995,865.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>7,023,999.00</b>



Firmado digitalmente por  
DIAZ MARINOS Carlos Manuel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 17:32:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-01-2022 16:06:57 -05:00

